BOGOTÁ, D. C., 29/11/2024 08:03:53 AM

**NOTIFICACIÓN N°:** 309148

SEÑORES:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE LTDA - COFLONORTE**

CALLE 9 Nº 20-08

SOGAMOSO (BOYACA)

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DECISIÓN

**ACCIONANTE:**  SANDRA NOHEMY CHAPARRO FIGUEREDO,RODRIGO CHAPARRO FIGUEREDO,CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO,GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO,ALCIRA LOPEZ DE CAMACHO,JOSUE VELA MEDINA,MARIA AMANDA GIL GIL,DORIS AMPARO GOMEZ ALBARRACIN,MARLY DAYAN ALFONZO GOMEZ,BLANCA CECILIA PIÑEROS,JOSE FLORIBERTO BLANCO ,MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO,MARIA DE LA O PEREZ

**ACCIONADO:** SALA DE CASACION PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**RADICADO:** 11001020300020240535000

PARA LOS FINES PERTINENTES ME PERMITO MANIFESTARLE QUE EN PROVIDENCIA DEL 28/11/2024, LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO (A) DR. (A) DRA.MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, PROFIRIÓ DECISIÓN EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO: POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR JUDITH, SANDRA NOHEMY, RODRIGO, CESAR HERNANDO CHAPARRO FIGUEREDO, ALCIRA LÓPEZ CAMACHO, GLADYS MIREYA ALDANA AFRICANO, JOSUÉ VELA MEDINA, MARÍA AMANDA GIL GIL, DORIS AMPARO GÓMEZ ALBARRACÍN, MARLY DAYAN ALFONSO GÓMEZ, BLANCA CECILIA PIÑEROS, JOSÉ FLORENTINO BLANCO, MIRIAM BALLESTEROS DE BLANCO Y MARÍA DE LA O PÉREZ CONTRA LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE QUE MOTIVA LA QUEJA CONSTITUCIONAL DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. SE REQUIERE AL ABOGADO AVELINO PLAZAS FIGUEREDO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, ALLEGUE EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR EL ACCIONANTE, QUE LO FACULTE PARA PRESENTAR ESTA ACCIÓN DE TUTELA. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN.

SI DESEA OBTENER COPIA DE LA DECISION U OTRA PIEZA DEL EXPEDIENTE PUEDE SOLICITARLA A TRAVÉS DEL CORREO: [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co) ó TEL. 562 20 00 EXT. 1101

CON EL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SE SURTE LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2591 DE 1991.

CORDIALMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**

SECRETARIO

ELABORÓ: CINDY ELIANA ERAZO DE LOS RIOS

SERVIDOR(A) JUDICIAL.